

taimiento en doce de cargo de mil ochocien-
tos setenta y cinco.

2.^a = Que tanto el uno como el otro solicitantes
han de pagar las cantidades que resulten adeu-
dando por derechos de refrendos de sus títulos
respectivos.

3.^a = Que el Mengual solo tendrá derecho á
ocupar la mesa número ocho cuando los arrie-
ros que traen pescado no la quieran ocupar,
lo cual deberá ponerse en conocimiento del Con-
serge de la Pescadería para su cumplimiento.

Cuento de D.^o Ant.
Soler, juzgando se de-
clare dejar sin efecto
cualq.^a frase ó concep-
to que le deshonre, en
el acuerdo tomado con
motivo á sus pretensions
á la plaza de Recaud.^r
de Consumos.

Se dio lectura á un escrito de D.^o Antonio
Soler Rodríguez, exponiendo varias consideracio-
nes sobre el acuerdo tomado con motivo de su
pretension á la plaza de Recaudador de los
Consumos del extra-radio, y al informe de su
referencia, suplicando que aclarados los concep-
tos y fundamentos relativos al incidente, se dig-
ne declarar el Ayuntamiento dejar sin efecto
toda frase ó concepto que sea deshonrosa para
su persona.

El Sr. Guevara
opina no haber in-
conveniente en declarar
lo que se pide.

El Sr. Ladron de Guevara, lamentó la im-
portancia indebida que se había dado á este in-
cidente, porque las frases á que se alude, solo
eran terminos de trámite administrativo, y
que ni el informe, ni el acuerdo, podian tener
intencion de lastimar la honra de nadie, por
lo cual, el Ayuntamiento no debía tener incon-
veniente ninguno en declararlo así.

Así se acuerda. Y el Ayuntamiento se adhirió á estas pala-
bras del Sr. Ladron de Guevara, pasando á
otro asunto.

